



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE ABRIL DE 2007	Suplemento 6745 J
-----------	-----------------------	---------------------	-------------------

No. 22358

## ACUERDO



### ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

LIC. FRANCISCO SANTO MAGAÑA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** QUE EL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

**SEGUNDO.-** QUE SON ATRIBUCIONES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, CON FACULTADES PARA PROMOVER EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA. LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE DICHAS FUNCIONES.

**TERCERO.-** QUE ES PRIORIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO, ESTABLECER PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES ÁGILES, EFICACES Y TRANSPARENTES, QUE OPTIMICEN LA EJECUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

**CUARTO:** QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TRES DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO EL DÍA 29 DE ENERO DEL 2007, ESTE CUERPO COLEGIADO LE OTORGÓ AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO SANTO MAGAÑA, LA APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CON TODAS LAS FORMALIDADES DE LEY QUE ESTO IMPLICA.

**QUINTO.-** QUE ES CONVENIENTE PARA EL EJERCICIO EFICAZ Y OPORTUNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS SE REFIERE, QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO TABASCO, DELEGUE A LOS DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN Y OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES LAS FUNCIONES DE CELEBRACIÓN DE FIRMA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y TODA CLASE DE ACTOS RELACIONADOS CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TODOS AQUELLOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

**SEGUNDO.-** SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA, PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO Y AQUELLOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO.

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO NO IMPIDE QUE EN SU OPORTUNIDAD EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERVENGA DIRECTAMENTE EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SON MATERIA DE DELEGACIÓN, EN LOS CASOS QUE LO CONSIDERE NECESARIO.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** ESTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUMPLIDOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS Y EN CASO DE NO CONTRAVENIR AL ORDEN PÚBLICO Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SERÁN RATIFICADOS POR LAS DIRECCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO O CUYA COMPETENCIA CORRESPONDA.

**TERCERO.- DE LOS CONTRATOS QUE AL EFECTO SUSCRIBAN LOS DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN Y OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE, SE DEBERÁ REMITIR COPIA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**

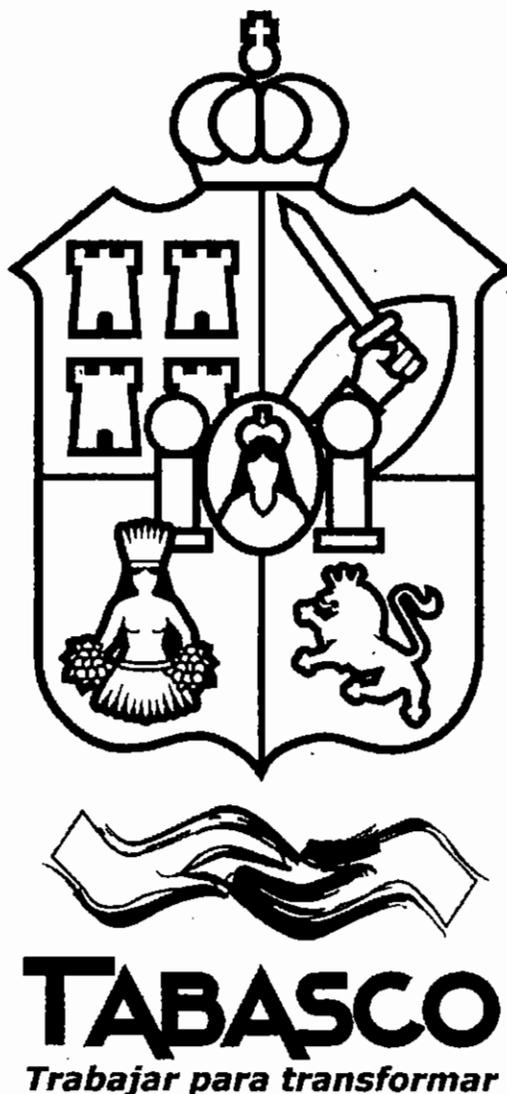
**EXPEDIDO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PARAISO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE DOS MIL SIETE.**

**LIC. FRANCISCO SANTO MAGAÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II, 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**LIC. FRANCISCO SANTO MAGAÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**TEC. FRANKLIN OYOSA ORTIZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**